



GOBIERNO DE CHILE

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

[2239] 02/06/2010  
CDH/RQM/CE

N° int.: N-2232670



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION  
06 AGO 2010  
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
27 JUL 2010  
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICION DE  
INGRESO AL PAIS DE PERSONA  
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 34403

SANTIAGO, 10 JUN 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°872 DEL 30.01.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Jan Carlos Anthoni SALCEDO SEGUIN de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°3475, de fecha 24 de Marzo de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVOCASE la RESOLUCION EXENTA N°872 DEL 30.01.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Jan Carlos Anthoni SALCEDO SEGUIN, de nacionalidad peruana.

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"



*[Handwritten mark]*

*Rodrigo Ubilla*  
RODRIGO MACKENNEY UBILLA  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UB. PARA  
SU CONOCIMIENTO.



*Carmen Gloria Daneri H.*  
CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION